



# Resolución Directoral Regional



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Sanos  
Gente

N° 0140-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **24 ENE. 2023**

VISTO, el Memorando N° 15-2023-GRSM/DRESM/D, con expediente N° 019-2023321187 de fecha, 20 de enero de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total veintidós (22) folios útiles;

## CONSIDERANDO;



Que, de acuerdo a los literales b) y g) del artículo 147 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias, la Dirección Regional de Educación es responsable de implementar las políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa; y establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como la supervisión que realizan las UGEL a las Instituciones Educativas de Educación Básica y los Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción en concordancia con la normatividad nacional;



Que, entre las funciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, la Dirección Regional de Educación formula, aprueba, ejecuta, evalúa y administra las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. Fortalece en concordancia con los gobiernos locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes, con participación de la sociedad. Articula, asesora y monitorea en el campo pedagógico y administrativo a las unidades de gestión local;

Que, mediante Ordenanza Regional N°023-2018/GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, según el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" (...) a su vez, en el numeral 13.8 de las disposiciones complementarias de la referida resolución precisa que, la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias y teniendo en cuenta su contexto regional, local e institucional, puede emitir disposiciones complementarias a la presente norma a fin de facilitar su implementación sin contravenirla;

Que, en ese sentido y conforme al análisis, conclusiones y recomendaciones del Informe 001-2023-GRSM/DRE-DGP-HPBM en el marco de las responsabilidades ante las UGEL e instituciones educativas en general, la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín, ha elaborado una propuesta de Directiva denominada "disposiciones complementarias y precisiones para el desarrollo del año escolar 2023 en las instituciones educativas y programas educativos de la educación



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Somos  
Gente

# Resolución Directoral Regional

## N° 0140 - 2023-GRSM/DRE

básica en la región San Martín”, conteniendo disposiciones específicas y complementarias sobre la gestión escolar y pedagógica en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica en la región San Martín, cuyo objetivo es establecer precisiones que orientan el alineamiento estratégico y operativo de la gestión escolar por procesos, asistencia técnica, monitoreo, acompañamiento, supervisión del servicio educativo, cronograma de acciones, orientaciones para el reconocimiento y estímulo de buenas prácticas pedagógicas y de gestión; así como, pone énfasis en algunas responsabilidades clave en las instancias de gestión educativa descentralizada y recomienda, solicitar al despacho del Director de la DRE San Martín la aprobación mediante acto resolutivo. Por todo ello, el Director Regional de Educación mediante Memorando N° 15-2023-GRSM/DRESM/D, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional respectiva;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 01-2023-GRSM/DRESM/D, denominada “Disposiciones complementarias y precisiones para el desarrollo del año escolar 2023 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica en la Región San Martín”, la misma que, como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, notifique a la Dirección de Gestión Pedagógica y Unidades de Gestión Educativa Local, a fin de que las instituciones educativas en general y programas educativos realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento a la Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Usuiza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/DRESM  
EGC/DGP  
HPBM/EE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es una fiel copia del documento original que se le dio a la vista.  
Mayabamba, 14 de ENERO de 2023  
Alicia Pingón Casique  
SECRETARÍA GENERAL  
CM: 01000835470